



Poder Judicial de la Nación

Causa n° 2829
Año 2015
Reg. n° 2625

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5
FSM 1861/2011/TO1

En la ciudad de San Martín, a los 16 días del mes de julio de 2015 se reúne el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, integrado por los jueces Marcelo G. Díaz Cabral, Alfredo J. Ruiz Paz y María Claudia Morgese Martín, presidido por el primero de los nombrados, junto al secretario Pablo Agustín Espino, a fin de dictar sentencia en la **causa FSM 1861/2011/TO1 (RI n° 2829)** caratulada "*Barberis, Marcelo Eduardo y otros s/inf. art. 79, 144 bis inc. 1° y último párrafo (Ley 14.616) en función del 142 inc. 1° y 5° (Ley 20.642) y 144 ter primer párrafo (Ley 14.616) del Código Penal*", respecto de **Miguel Ángel Ossés**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 6.524.348, nacido el 25 de octubre de 1926 en la localidad de Isla Verde, Provincia de Córdoba, hijo de Emilio y Teolinda Teresa Bianchetti, de estado civil casado, Brigadier Mayor (RE) de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en la calle Talcahuano n° 1175, piso 4°, dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde actualmente cumple arresto domiciliario a disposición exclusiva de este Tribunal; **Hipólito Rafael Mariani**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 3.866.170, nacido el 30 de enero de 1926 en la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa, hijo de Zenón y Teodora Cittadini, de estado civil casado, Brigadier Mayor (RE) de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en la calle Caamaño n° 5000, Haras del Pilar, La Pradera 1, Agropito 1072, Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente cumple arresto domiciliario a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la Causa n° 1170A caratulada: "*Comes César Miguel y otros s/ infracción arts. 144 ter y Barda, Pedro Alberto s/inf. art. 80 inc. 2° y 55 Código Penal de la Nación.*"; **César Miguel Comes**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n°

6.451.531, nacido el 29 de septiembre de 1925 en la localidad de Lules, Provincia de Tucumán, hijo de José César y de Amalia Casillo, de estado civil casado, Brigadier (RE) de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en la calle Azcuénaga n° 1926, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente cumple arresto domiciliario a disposición del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a la Causa n° 1170A caratulada: "Comes César Miguel y otros s/ infracción arts. 144 ter y Barda, Pedro Alberto s/inf. art. 80 inc. 2° y 55 Código Penal de la Nación."; **Marcelo Eduardo Barberis**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 10.153.190, nacido el 17 de marzo de 1952 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de Santiago Eduardo y Elida Rosalía Rigatuzo, Cabo Primero (RE) de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en la Avenida Santa Rosa n° 1955, 1° piso, dpto. "B", de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal n° II de Marcos Paz del Servicio Penitenciario Federal; **Daniel Alfredo Scali**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 10.607.896, nacido el 7 de agosto de 1953 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Alfredo Febo y Lidia Gioconda Ventrice, de estado civil divorciado, Cabo Primero (RE) de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en la calle Los Criollos n° 1075 de Morón, Provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal n° II de Marcos Paz del Servicio Penitenciario Federal; **Héctor Oscar Seisdedos**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 8.476.292, nacido el 10 de noviembre de 1950 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Dionisio y de Angelina Ritacco, ex Cabo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y ex Agente Civil de la Regional de Inteligencia de Buenos Aires de la Jefatura



Poder Judicial de la Nación

Causa n° 2829
Año 2015
Reg. n° 2625

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5
FSM 1861/2011/TO1

II de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en la calle El Tordo n° 460 de la localidad de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires, actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal n° II de Marcos Paz del Servicio Penitenciario Federal; **Néstor Rubén Oubiña**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 4.834.142, nacido el 9 de julio de 1934 en la localidad de Colón, Provincia de Buenos Aires, hijo de Juan Bautista y María Esther Galván, de estado civil casado, Comisario (RE) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 9 de julio 668 piso 1°, dpto. "A", de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, actualmente excarcelado; y **Felipe Ramón Sosa**, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. n° 5.671.944, nacido el 9 de enero de 1945 en la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, hijo de Amado y Teresa Brets, de estado civil casado, Suboficial Principal (RE) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Rivadavia n° 20248 de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, actualmente cumpliendo prisión preventiva en el Complejo Penitenciario Federal n° II de Marcos Paz del Servicio Penitenciario Federal.

Intervinieron en el debate en representación del Ministerio Público Fiscal los Dres. Martín Niklison, María Saavedra y Clarisa Miranda; el Dr. Leonardo Andrés Martínez como letrado patrocinante de Pablo Barbuto, representante de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; las Dras. María Mónica González Vivero y Flavia Andrea Fernández Brozzi como letradas patrocinantes en representación de los querellantes Pablo Varela Radisic, María Inés Monzani, Marcos José Isla, Norberto Pedro Urso, Rubén Delfor Jesús Gallucci, Julia Isabel Ruiz y Mariano Enrique Berroetea; los Dres. Eduardo Salvador Barcesat y Lorena Gutiérrez Villar como

letrados patrocinantes de la querellante Nora Alcira Etchenique, el primero en el marco de la presente causa y la segunda en relación al incidente de demanda de la nombrada Etchenique; los Dres. Liliana Mazea y Pedro Dinani como letrados patrocinantes en representación de los querellantes Guillermo Marcelo Fernández, Carlos Alberto García Muñoz, Jorge Marcelo Zurrián, Oscar Walter Arquez, Atiliano Rosendo Rojas Gómez, Susana Graciela Ávalo, Adriana Cristina Martín, Zoraida Isabel Martín, Francisco Osvaldo Sánchez, Carlos Raúl Pereira, María Cristina Guerra, Adelaida Miguela Aguirre de Walsh, Débora Alicia Walsh, Enrique Maximiliano Walsh, Sergio Narciso Santacruz, Orlando Raúl Llano y Conon Saverio Cinquemani; el Dr. Jorge Eduardo Brioso de Armas en representación del querellante José Ernesto Schulman por parte del Partido Comunista de la Argentina; los Dres. Héctor Carlos Mercau y Héctor Jorge Navarro en representación del codemandado Estado Nacional - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- en el marco del incidente de demanda de Nora Alcira Etchenique. Asimismo, intervinieron los defensores oficiales Leonardo Miño y Lucía Galván respecto de los encartados Miguel Ángel Ossés, Daniel Alfredo Scali, Héctor Oscar Seisedos y Marcelo Eduardo Barberis; Héctor René Tejerina Ortiz respecto de los imputados César Miguel Comes e Hipólito Rafael Mariani; Lisandro Sevillano y Ana Stucchi respecto del imputado Felipe Ramón Sosa; y Sergio Raúl Moreno respecto del encartado Néstor Rubén Oubiña.

Luego de la pertinente deliberación (arts. 396, 398 y 400 del Código Procesal Penal de la Nación) y difiriendo la redacción de los fundamentos del pronunciamiento (art. 400 del Código Procesal Penal de la Nación), los Sres. Jueces



Resuelven:

1°.- Declarar que los ilícitos integrantes del objeto procesal de la presente causa constituyen **delitos de lesa humanidad**.

2°.- No hacer lugar al planteo de extinción de la acción penal por prescripción efectuado por los Defensores Públicos Oficiales Leonardo Miño, Lucía Galván, Héctor René Tejerina Ortiz, Sergio Raúl Moreno y Lisandro Sevillano.

3°.- No hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad del art. 1 de la Ley 25.779 efectuado por los Defensores Públicos Oficiales Leonardo Miño, Héctor René Tejerina Ortiz, Sergio Raúl Moreno y Lisandro Sevillano.

4°.- No hacer lugar al planteo de nulidad por afectación de los principios de legalidad y juez natural constitucionalmente garantizados, efectuado por los Defensores Públicos Oficiales Leonardo Miño, Héctor René Tejerina Ortiz, Sergio Raúl Moreno y Lisandro Sevillano.

5°.- Hacer lugar a la excepción de prescripción planteada por los Dres. Lucía Galván, Héctor René Tejerina Ortiz y Héctor Carlos Mercau, y en consecuencia **rechazar** la demanda civil interpuesta por Nora Alcira Etchenique.

6°.- Condenar a **Miguel Ángel Ossés** a las penas de prisión perpetua e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de **homicidio agravado por el concurso premeditado de 2 o más personas**, 2 hechos, cometidos en

perjuicio de: Oscar Varela (Caso 96) y Elsa Ramona Radisic (Caso 97); del delito de abuso sexual con acceso carnal **-violación- agravado por haberse usado fuerza o intimidación**, 8 hechos, cometidos en perjuicio de: Susana Graciela Ávalo (Caso 03), Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), María Elena Vergeli (Caso 25), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), María Cristina Guerra (Caso 58), María Cristina Ovejero (Caso 72) y Adriana Cristina Martin (Caso 77); del delito de **abuso deshonesto**, 4 hechos, cometidos en perjuicio de: Jorge Marcelo Zurrián (Caso 01), Carlos Marín Bettiol (Caso 24), Alejandra Tadei (Caso 40) y Oscar Walter Arquez (Caso 65); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas**, 44 hechos, cometidos en perjuicio de: Ernesto Bonifacio Lahourcade Whitelaw (Caso 02), Susana Graciela Ávalo (Caso 03), Adrián García Pagliaro (Caso 06), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51), María Cristina Guerra (Caso 58), Jorge Enrique Walsh (Caso 59), Alejandro Horacio Etchenique (Caso 61), Oscar Walter Arquez (Caso 65), José Baldazarre (Caso 69), Deolinda Isidora Arroyo (Caso 70), Daniel Hugo Arteaga Antello (Caso 71), Rubén Fernando Haber (Caso 73), Osvaldo Enrique Fraga (Caso 75), César Arnaldo Tenconi



(Caso 76), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89), María Hilda Pérez de Donda (Caso 91), Roberto Ricardo Van Gelderen (Caso 93), José María Laureano Donda (Caso 94) y Néstor Pedernera (Caso 95); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes**, 51 hechos, cometidos en perjuicio de: Jorge Marcelo Zurrián (Caso 01), Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), María Graciela Tauro (Caso 17), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carlos Marín Bettioli (Caso 24), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Carlos Alberto García Muñoz (Caso 30), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Guillermo Marcelo Fernández (Caso 42), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Claudio Marcelo Tamburrini (Caso 48), Jorge Pociello (Caso 49), Marta Ofelia Zapata (Caso 52), Carlos Raúl Pereira (Caso 53), Daniel Enrique Rossomano (Caso 54) -2 hechos-, Alberto Carmelo Garritano (Caso 55), Américo Oscar Abrigo (Caso 56), Moira Ruth López Arrieta (Caso 57), Natalia Cecilia Almada (Caso 60), Sergio Narciso Santacruz (Caso 62), Orlando Raúl Llano (Caso 63), Luís Ángel Pereyra (Caso 64), Benjamín Arnaldo Arquez (Caso 66), Rosendo Atiliano Rojas Gómez (Caso 67), Ángel Terrazas Pozo (Caso 68), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), Adriana Cristina Martin (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luís Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso 80), Susana Paula Pasini Cuenca

(Caso 81), Aldo Luís Aurtenechea (Caso 83), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90) y Jorge Daniel Rochistein (Caso 92); y del delito de **tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima**, 95 hechos, cometidos en perjuicio de: Jorge Marcelo Zurrián (Caso 01), Ernesto Bonifacio Lahourcade Whitelaw (Caso 02), Susana Graciela Ávalo (Caso 03), Zoraida Isabel Martín (Caso 04), Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Adrián García Pagliaro (Caso 06), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), María Graciela Tauro (Caso 17), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), Carlos Marín Bettioli (Caso 24), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Carlos Alberto García Muñoz (Caso 30), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Miguel Ramella (Caso 35), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Guillermo Marcelo Fernández (Caso 42), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Claudio Marcelo Tamburrini (Caso 48), Jorge Pociello (Caso 49), Silvia Isabel Genovese (Caso



50), Sara Laura Abadi (Caso 51), Marta Ofelia Zapata (Caso 52), Carlos Raúl Pereira (Caso 53), Daniel Enrique Rossomano (Caso 54) -2 hechos-, Alberto Carmelo Garritano (Caso 55), Américo Oscar Abrigo (Caso 56), Moira Ruth López Arrieta (Caso 57), María Cristina Guerra (Caso 58), Jorge Enrique Walsh (Caso 59), Natalia Cecilia Almada (Caso 60), Alejandro Horacio Etchenique (Caso 61), Sergio Narciso Santacruz (Caso 62), Orlando Raúl Llano (Caso 63), Luís Ángel Pereyra (Caso 64), Oscar Walter Arquez (Caso 65), Benjamín Arnaldo Arquez (Caso 66), Rosendo Atiliano Rojas Gómez (Caso 67), Ángel Terrazas Pozo (Caso 68), José Baldazarre (Caso 69), Deolinda Isidora Arroyo (Caso 70), Daniel Hugo Arteaga Antello (Caso 71), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Fernando Haber (Caso 73), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), Osvaldo Enrique Fraga (Caso 75), César Arnaldo Tenconi (Caso 76), Adriana Cristina Martín (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luís Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso 80), Susana Paula Pasini Cuenca (Caso 81), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Aldo Luís Aurtenechea (Caso 83), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89), Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90), María Hilda Pérez de Donda (Caso 91), Jorge Daniel Rochistein (Caso 92), Roberto Ricardo Van Gelderen (Caso 93), José María Laureano Donda (Caso 94) y Néstor Pedernera (Caso 95).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 y 56 -ambos según Ley 21.338-; 80 inc. 6°; 119 inc. 3° y 127 -ambos según Ley 11.179-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -según Ley

20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

7°.- Condenar a Hipólito Rafael Mariani a las penas de 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de abuso sexual con acceso carnal **-violación- agravado por haberse usado fuerza o intimidación**, 5 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), María Elena Vergeli (Caso 25), Pablo Antonio Miguez (Caso 38) y Adriana Cristina Martin (Caso 77); del delito de **abuso deshonesto**, 2 hechos, cometidos en perjuicio de: Carlos Marín Bettiol (Caso 24) y Alejandra Tadei (Caso 40); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazadas**, 33 hechos, cometidos en perjuicio de: Adrián García Pagliaro (Caso 06), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Jorge Pociello (Caso 49), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51), Alejandro Horacio Etchenique (Caso 61), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89), María Hilda Pérez de Donda (Caso 91), Roberto Ricardo Van Gelderen (Caso 93) y José



María Laureano Donda (Caso 94); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes**, 27 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), María Graciela Tauro (Caso 17), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carlos Marín Bettioli (Caso 24), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Alberto Fuenzalida (Caso 39), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), Adriana Cristina Martin (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luís Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso 80), Susana Paula Pasini Cuenca (Caso 81), Aldo Luís Aurtenechea (Caso 83), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90) y Jorge Daniel Rochistein (Caso 92); y del delito de **tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima**, 60 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Adrián García Pagliaro (Caso 06), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), María Graciela Tauro (Caso 17), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), Carlos Marín Bettioli (Caso 24), María Elena Vergeli

(Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Luis Aníbal Ramella (Caso 36), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Jorge Pociello (Caso 49), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51), Alejandro Horacio Etchenique (Caso 61), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), Adriana Cristina Martín (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luis Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso 80), Susana Paula Pasini Cuenca (Caso 81), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Aldo Luis Aurtenechea (Caso 83), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89), Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90), María Hilda Pérez de Donda (Caso 91), Jorge Daniel Rochistein (Caso 92), Roberto Ricardo Van Gelderen (Caso 93) y José María Laureano Donda (Caso 94).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley 21.338-; 119 inc. 3° y 127 -ambos según Ley 11.179-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -según Ley 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

8°.- Condenar a Cesar Miguel Comes a las penas de 25 años de prisión e inhabilitación



absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de abuso sexual con acceso carnal **-violación- agravado por haberse usado fuerza o intimidación**, 6 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), María Elena Vergeli (Caso 25), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), María Cristina Guerra (Caso 58) y Adriana Cristina Martin (Caso 77); del delito de **abuso deshonesto**, 2 hechos, cometidos en perjuicio de: Carlos Marín Bettiol (Caso 24) y Alejandra Tadei (caso 40); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas**, 41 hechos, cometidos en perjuicio de: Adrián García Pagliaro (Caso 06), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51), María Cristina Guerra (Caso 58), Jorge Enrique Walsh (Caso 59), Alejandro Horacio Etchenique (Caso 61), María Cristina Ovejero (Caso 72), Adriana Cristina Martin (Caso 77), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89), María Hilda Pérez de Donda (Caso 91), Roberto Ricardo Van Gelderen (Caso 93) y José

María Laureano Donda (Caso 94); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes**, 25 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), María Graciela Tauro (Caso 17), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carlos Marín Bettiol (Caso 24), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Jorge Pociello (Caso 49), Marta Ofelia Zapata (Caso 52), Carlos Raúl Pereira (Caso 53), Sergio Narciso Santacruz (Caso 62), Orlando Raúl Llano (Caso 63), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), José Luís Isla (Caso 79), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90) y Jorge Daniel Rochistein (Caso 92); y del delito de **tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima**, 64 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Adrián García Pagliaro (Caso 06), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), María Graciela Tauro (Caso 17), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), Carlos Marín Bettiol (Caso 24), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Francisco



Oswaldo Sánchez (Caso 29), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Luis Aníbal Ramella (Caso 36), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Jorge Pociello (Caso 49), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51), Marta Ofelia Zapata (Caso 52), Carlos Raúl Pereira (Caso 53), María Cristina Guerra (Caso 58), Jorge Enrique Walsh (Caso 59), Alejandro Horacio Etchenique (Caso 61), Sergio Narciso Santacruz (Caso 62), Orlando Raúl Llano (Caso 63), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), Adriana Cristina Martin (Caso 77), José Luís Isla (Caso 79), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89), Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90), María Hilda Pérez de Donda (Caso 91), Jorge Daniel Rochistein (Caso 92), Roberto Ricardo Van Gelderen (Caso 93) y José María Laureano Donda (Caso 94).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley 21.338-; 119 inc. 3° y 127 -ambos según Ley 11.179-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -según Ley 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

9°.- Condenar a Daniel Alfredo Scali a las penas de 25 años de prisión e inhabilitación

absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas**, 29 hechos, cometidos en perjuicio de: Adrián García Pagliaro (Caso 06), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), María Graciela Tauro (Caso 17), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), Carlos Marín Bettiol (Caso 24), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51) y María Cristina Guerra (Caso 58); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes**, 18 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Carlos Alberto García Muñoz (Caso 30), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Guillermo Marcelo Fernández (Caso 42), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Claudio Marcelo Tamburrini (Caso 48), Jorge Pociello (Caso 49), Marta Ofelia Zapata (Caso 52), Carlos Raúl Pereira (Caso 53), Daniel Enrique Rossomano (Caso 54), Alberto Carmelo Garritano (Caso 55), Américo Oscar Abrigo (Caso 56) y Moira Ruth López Arrieta (Caso 57); y del delito de **tormentos agravados por la**



condición de perseguido político de la víctima, 47 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Adrián García Pagliaro (Caso 06), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), María Graciela Tauro (Caso 17), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), Carlos Marín Bettioli (Caso 24), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Carlos Alberto García Muñoz (Caso 30), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Guillermo Marcelo Fernández (Caso 42), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Claudio Marcelo Tamburrini (Caso 48), Jorge Pociello (Caso 49), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51), Marta Ofelia Zapata (Caso 52), Carlos Raúl Pereira (Caso 53), Daniel Enrique Rossomano (Caso 54), Alberto Carmelo Garritano (Caso 55), Américo Oscar Abrigo (Caso 56), Moira Ruth López Arrieta (Caso 57) y María Cristina Guerra (Caso 58).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley 21.338-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -según Ley 20.642- y 144

ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

10°.- Condenar a Marcelo Eduardo Barberis a las penas de 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas**, 9 hechos, cometidos en perjuicio de: Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14) y Juan Luis Rovira (Caso 15); y del delito de **tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima**, 9 hechos, cometidos en perjuicio de: Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14) y Juan Luis Rovira (Caso 15).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley 21.338-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° -según Ley 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

11°.- Condenar a Héctor Oscar Seisdedos a las penas de 25 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar partícipe necesario del delito de abuso sexual con acceso carnal **-violación- agravado por haberse usado fuerza o intimidación**, 2 hechos, cometidos



en perjuicio de: Susana Graciela Ávalo (Caso 03) y Zoraida Isabel Martin (Caso 04); y coautor del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas**, 15 hechos, cometidos en perjuicio de: Jorge Marcelo Zurrián (Caso 01), Ernesto Bonifacio Lahourcade Whitelaw (Caso 02), Susana Graciela Ávalo (Caso 03), Natalia Cecilia Almada (Caso 60), Luís Ángel Pereyra (Caso 64), Daniel Hugo Arteaga Antello (Caso 71), Rubén Fernando Haber (Caso 73), Osvaldo Enrique Fraga (Caso 75), César Arnaldo Tenconi (Caso 76), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89) y María Hilda Pérez de Donda (Caso 91); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes**, 12 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Delfor Jesús Gallucci (Caso 74), Adriana Cristina Martin (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luís Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso 80), Susana Paula Pasini Cuenca (Caso 81), Aldo Luís Aurtenechea (Caso 83), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), María Virginia Monzani (Caso 86) y Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90); y del delito de **tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima**, 24 hechos, cometidos en perjuicio de: Jorge Marcelo Zurrián (Caso 01), Susana Graciela Ávalo (Caso 03), Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Natalia Cecilia Almada (Caso 60), Daniel Hugo Arteaga Antello (Caso 71), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Fernando Haber (Caso 73), Rubén Delfor Jesús Gallucci (Caso 74), Osvaldo Enrique Fraga (Caso 75), César Arnaldo Tenconi (Caso 76), Adriana Cristina Martin (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luís Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso

80), Susana Paula Pasini Cuenca (Caso 81), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Aldo Luis Aurtenechea (Caso 83), Liliana Perales Aquino (Caso 84), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89), Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90) y María Hilda Pérez de Donda (Caso 91).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley 21.338-; 119 inc. 3° -según Ley 11.179-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -según Ley 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

12°.- Condenar a Néstor Rubén Oubiña a las penas de 12 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar coautor del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas**, 8 hechos, cometidos en perjuicio de: Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Daniel Enrique Rossomano (Caso 54), Américo Oscar Abrigo (Caso 56), Sergio Narciso Santacruz (Caso 62) y Orlando Raúl Llano (Caso 63); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas y por haberse extendido por más de un mes**, 2 hechos, cometidos en perjuicio de: Gustavo Daniel Romano (Caso 32) y Alberto Carmelo Garritano (Caso 55); y del delito de **tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima** cometido en perjuicio de Alberto Carmelo Garritano (Caso 55).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.



Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 45; 55 -según Ley 21.338-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -según Ley 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

13°.- Condenar a Felipe Ramón Sosa a las penas de 9 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua, con accesorias legales, por resultar partícipe secundario del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazas**, 8 hechos, cometidos en perjuicio de: Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Carlos Marín Bettioli (Caso 24), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88) y Oscar Miranda Silva (Caso 89); del delito de **privación ilegal de la libertad agravada por mediar violencia o amenazadas y por haberse extendido por más de un mes**, 13 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), Adriana Cristina Martin (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luís Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso 80), Susana Paula Pasini Cuenca (Caso 81), Aldo Luís Aurtenechea (Caso 83), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), María Virginia Monzani (Caso 86) y Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90); y del delito de **tormentos agravados por la condición de perseguido político de la víctima**, 21 hechos, cometidos en perjuicio de: Zoraida Isabel Martin (Caso 04), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carlos Marín Bettioli (Caso 24), María Cristina Ovejero (Caso 72), Rubén Délfór Jesús Gallucci (Caso 74), Adriana

Cristina Martín (Caso 77), Miguel Antonio Pérez (Caso 78), José Luis Isla (Caso 79), Jorge Antonio Villegas Martínez (Caso 80), Susana Paula Pasini Cuenca (Caso 81), Adriana Emilia Villano Piva (Caso 82), Aldo Luis Aurtenechea (Caso 83), Liliana Perales Aquino (Caso 84), Rubén Jacinto Montenegro (Caso 85), María Virginia Monzani (Caso 86), Carlos Alberto Andisco (Caso 87), Miguel Schwartz Gun (Caso 88), Oscar Miranda Silva (Caso 89) y Carlos Antonio López Pumarega (Caso 90).

Todos estos hechos concurren materialmente entre sí.

Son de aplicación los siguientes artículos del Código Penal: 46; 55 -según Ley 21.338-; 144 bis inc. 1° y último párrafo -según Ley 14.616- en función del 142 inc. 1° y 5° -según Ley 20.642- y 144 ter primer y segundo párrafo -según Ley 14.616-.

14°.- Mantener las restricciones a la libertad ambulatoria vigentes a la fecha respecto de cada uno de los aquí condenados.

15°.- Librar oficio al juez competente con jurisdicción en los domicilios de los condenados en orden a lo dispuesto en el art. 12 del Código Penal.

16°.- Efectuar las comunicaciones que correspondan en orden a la aplicación del art. 19 inc. 4 del Código Penal.

17°.- Imponer a los condenados el pago de las costas del proceso (art. 530 del Código Procesal Penal de la Nación).

18°.- Comunicar lo aquí resuelto a las autoridades judiciales y administrativas que



correspondan.

19°.- Remitir al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de Buenos Aires en el marco de la causa n° 7273/2006, allí radicada, copias de las video filmaciones de la totalidad de la audiencia de debate, del acta correspondiente, de la presente sentencia y sus fundamentos, a fin que se investigue:

A) la posible comisión de delitos de acción pública de los que habrían resultado víctimas: Mirta Susana Stivel, Daría Ramona Ayala, María Teodosia Cillis, Gastón Andrés López, Osvaldo Margarucci, Isabel Bretones Miras, Luján Nereida Valenzuela, Enrique Moreno, Miguel Rodríguez, Rubén Enrique Raúl Cabral, Manuel Araberna, Pastor Rodríguez, Graciela Juárez, Lidia Hoguera, Luis Rodríguez, Víctor Ochoa, Salvador Maqui, Juan Carlos González, Lidio Vera, Federico Álvarez, Alfredo Villegas, Mario Marinelli (apodado "el quinielero"), Marcos Oscar Garroni (apodado "gallina"), padre de Gustavo Daniel Romano, hijo de persona de apellido "Taboada", padre e hijo de apellido "Bellini", padre de Adriana y Zoraida Martin; mujer de apellido "Britos", persona de apellido "Moreno", matrimonio de apellido "López", delegado de la empresa CIDEDEC S.A. de apellido "Aranda", persona de apellido "Altamirano" (apodado "Salta"), persona de apellido "Buglione" (apodada "Mafalda"), persona de apellido "Leiva" (apodado "el negro"), NN "la negra", NN "cacho", NN "carota" o "paco", NN "Juan" o "Pingüino", NN "el diente", NN "el misio", NN "el tucu", NN "Norma" y NN "Montilla";

B) la posible comisión de delitos de acción pública por parte de: Omar Rubens Graffigna, Julio Cesar Lestón, Juan José Dopazo, Carlos Alberto Acosta, Eduardo Massa, Alejandro Noel Lazo, Mario Celso

Gómez, Roberto Villareal, Juan Carlos Herrera, Néstor Felipe Ramón Pérez Ortiz, Juan C. Luscher, Héctor Osvaldo Herrera, Juan Manuel Taboada, Luís Ricardo Loizaga, Teniente de apellido "Gandurra", Capitán de apellido "Antúnez", Inspector de apellido "Cabezas", Cabo de apellido "Hernández", Cabo de apellido "Castro", Capitán de apellido "Dazo", Capitán de apellido "Lynch", Brigadier de apellido "López", Emil Álvarez, Juan Copan, Daniel Collado, NN "el turco", NN "Juancito", NN "el gato", NN "el chaqueño", NN "el tucumano", NN "el correntino", NN "Juan", NN "Lucas", NN "el cordobés", NN "el gordo", NN "raviol", NN "chiche", NN "el pollo", NN "dino", NN "el francés", NN "el rosarino", NN "Sanz", NN "el padre", NN "don pedro", NN "el cura", NN "tony", NN "charly", NN "Luís" o "Miguel", NN "sheriff", NN "la rubia mireya", NN "el sociólogo", NN "Juan sin cuello" y NN "el juez";

C) la posible participación de **Marcelo Eduardo Barberis** en los hechos respecto de los cuales el Tribunal no hiciera lugar a la solicitud de ampliación de la acusación y del que resultaron víctimas: Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), María Graciela Tauro (Caso 17), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), Carlos Marín Bettiol (Caso 24), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Carlos Alberto García Muñoz (Caso 30), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Miguel Ángel Ramella (Caso 35), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40),



Patricia Dorrego (Caso 41), Guillermo Marcelo Fernández (Caso 42), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi (Caso 47), Claudio Marcelo Tamburrini (Caso 48), Jorge Pociello (Caso 49), Silvia Isabel Genovese (Caso 50) y Sara Laura Abadi (Caso 51);

D) la posible participación de **Héctor Oscar Seisedos** en los hechos respecto de los cuales el Tribunal no hiciera lugar a la solicitud de ampliación de la acusación y del que resultaron víctimas: Rubén Wladimiro Milstein (Caso 05), Adrián García Pagliaro (Caso 06), Nora Alcira Etchenique (Caso 07), Edgardo David Salem (Caso 08), Jorge Héctor Lupo (Caso 09), Miguel Ángel Bruno (Caso 10), Susana Marino de Bruno (Caso 11), Bernardo Bernabé Freibrun (Caso 12), Pilar Garrido Calveiro (Caso 13), Haydée Norma Bruno Ottaviani (Caso 14), Juan Luís Rovira (Caso 15), Juana Elsa Ulloa (Caso 16), María Graciela Tauro (Caso 17), Mario Valerio Sánchez (Caso 18), María Margarita Miguens (Caso 19), Enrique Osvaldo Berroeta (Caso 20), Julia Isabel Ruiz (Caso 21), Jorge Humberto Quiroga (Caso 22), Carmen Graciela Floriani (Caso 23), Carlos Marín Bettiol (Caso 24), María Elena Vergeli (Caso 25), Eloy Oscar Gandulfo (Caso 26), Carlos Lucio Petrina (Caso 27), Francisco Osvaldo Sánchez (Caso 29), Carlos Alberto García Muñoz (Caso 30), Rafael Carlos Eidelstein (Caso 31), Gustavo Daniel Romano (Caso 32), David Jorge Brid (Caso 33), Juan Carlos Brid (Caso 34), Miguel Ramella (Caso 35), Luís Aníbal Ramella (Caso 36), Alejandro Marcos Astiz (Caso 37), Pablo Antonio Miguez (Caso 38), Alberto Fuenzalida (Caso 39), Alejandra Tadei (Caso 40), Patricia Dorrego (Caso 41), Guillermo Marcelo Fernández (Caso 42), Conon Saverio Cinquemani (Caso 43), Jorge Oscar Cardoso (Caso 44), Jorge Rosario Infantino (Caso 45), Norberto Pedro Urso (Caso 46), Gustavo Hugo Mensi

(Caso 47), Claudio Marcelo Tamburrini (Caso 48), Jorge Pociello (Caso 49), Silvia Isabel Genovese (Caso 50), Sara Laura Abadi (Caso 51), Marta Ofelia Zapata (Caso 52), Carlos Raúl Pereira (Caso 53), Daniel Enrique Rossomano (Caso 54), Alberto Carmelo Garritano (Caso 55), Américo Oscar Abrigo (Caso 56), Moira Ruth López Arrieta (Caso 57), María Cristina Guerra (Caso 58), Jorge Daniel Rochistein (Caso 92), Roberto Ricardo Van Gelderen (Caso 93) y José María Laureano Donda (Caso 94);

E) la posible comisión de delitos de acción pública que habrían ocurrido en una fábrica de guantes en la localidad de William Morris, Provincia de Buenos Aires;

F) los delitos de los que, conforme sus declaraciones, habrían sido víctimas Oscar Walter Arquez, Nora Alcira Etchenique, Alejandro Horacio Etchenique, Edgardo Salem, Maria Margarita Miguens, Jorge Marcelo Zurrián y Jorge Humberto Quiroga, en lugares que no forman parte del objeto procesal de la presente causa, esto es: Coordinación Federal, el "Vesubio", Comisaría de Ramos Mejía, Comisaría de Concordia, Comisaría de Moreno, Destacamento Francisco Álvarez, Escuela N° 104 de El Palomar, el "Pozo" y la VIII Brigada Aérea de Moreno.

20°.- Devolver a las autoridades judiciales y administrativas que correspondan la documentación original que fuera oportunamente remitida a este Tribunal, previo extracción de copias de aquellas partes que resulten de interés.

21°.- Fijar la audiencia del día 22 de septiembre del corriente año a las 11:00 horas para la lectura de los fundamentos de la presente, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este



Poder Judicial de la Nación

Causa n° 2829
Año 2015
Reg. n° 2625

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN MARTIN 5
FSM 1861/2011/TO1

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de San Martín,
sita en la calle Intendente Ballester n° 3853 de esta
localidad.

Regístrese y publíquese conforme
Acordada N° 15/2013 C.S.J.N.-

Marcelo G. Díaz Cabral

Alfredo J. Ruiz Paz

María Claudia Morgese Martín

Ante mí:

Pablo Agustín Espino
Secretario